



Cerro Sombrero, 12 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 071/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de febrero, de funcionaria Pamela Mancilla López, apoyo DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra, para proceder con *Adquisición de telas para manteles uso dependencias municipales*.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J) del reglamento de compras públicas, cuando el Costo del proceso de licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°500 del 17 de abril del 2019, que designa subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la DIDECO de la II. Municipalidad de Primavera, solicitó la *Adquisición de telas para manteles uso dependencias municipales*.
- 2) Que, los procesos de licitación de adquisición de cajas plásticas, demandan gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para el proceso de las licitaciones.
- 3) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo total de la licitación equivaldría a un 1078% de la adquisición. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 4) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 5) Que, la municipalidad tiene por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación de los mismos en las áreas sociales, recreativas y culturales, medida que cumple la realización de la fiesta de la velada de aniversario del municipio.
- 6) Que, la cotización del proveedor SOC. COMERCIAL NOCERA Y CIA. LTDA., RUT 82.120.700-2, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 9) Que con fecha 12 de febrero de 2020, Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF (S), entregó disponibilidad presupuestaria que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a la cuenta 215-22-02-001.



DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la *Adquisición de telas para manteles uso dependencias municipales*.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de cajas plásticas para resguardo de insumos municipales", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de telas para manteles uso dependencias municipales

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Producto	Cantidad
TNT Amarillo	19mt
TNT Naranja	30mt
TNT Rojo	30mt
TNTN Azul	19mt
TNT Verde	34mt

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$117.480 (ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por encargado de comunicaciones. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$117.480 (ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido, a nombre de SOC. COMERCIAL NOCERA Y CIA. LTDA., RUT 82.120.700-2, para la *Adquisición de telas para manteles uso dependencias municipales*.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 215-22-02-001 "Textiles y acabados textiles", Gestión Interna, del presupuesto vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2020.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma manuscrita]

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



[Firma manuscrita]

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRC/GDM/BAL/pml

[Firma manuscrita]